

**OTORGA SELLO PRO PYME A PORTUARIA SUR
DE CHILE S.A**

R. A. EXENTA N° 2766 /

SANTIAGO, 16 DIC. 2011.

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.416 que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- 2.- La Ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo;
- 3.- Lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto Supremo N° 127, del 23 de septiembre del 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que reglamenta las condiciones para el otorgamiento, uso, renovación, pérdida o retiro Sello Pro Pyme.
4. Lo dispuesto en el artículo 5° del reglamento que establece los requisitos para la obtención del sello.
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05 de Diciembre de 2011, PORTUARIA SUR DE CHILE S.A, Rol Único Tributario Número 96.959.030-1, domiciliado en Interior Recinto Portuario s/n, Lirquen, Concepción, presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro PYME".
2. Que, en su presentación el solicitante declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipuladas por Decreto N° 127, del 23 septiembre de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3. Que, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto Supremo N°127, adjunto con su solicitud, acompañó el Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 28 de Noviembre de 2011, emanado de la empresa de auditoría externa **KPMG**, Auditores Consultores Ltda, que señala que "Portuaria Sur de Chile cumplió en todos sus aspectos significativos, con los requerimientos anteriormente mencionados, por el periodo de 30 días terminado al 28 de Noviembre de 2011".

4. Que, luego del examen de los antecedentes acompañados por Portuaria Sur de Chile S.A, se concluye que procede acceder a lo solicitado.

RESUELVO:

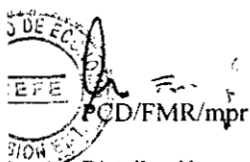
ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptase la solicitud formulada por PORTUARIA SUR DE CHILE S.A, Rol Único Tributario Número 96.959.030-1, domiciliado en Interior Recinto Portuario s/n, Lirquen, Concepción, para usar el Sello Pro PYME en la forma que lo dispone el artículo 1° del Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 127 del 23 Septiembre de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para mantener el uso del Sello Pro PYME, PORTUARIA SUR DE CHILE S.A, deberá pagar el 100% de las facturas emitidas por los proveedores que sean empresas de menor tamaño dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

La actualización de la vigencia del Sello Pro PYME se realizará cada 6 meses en los términos señalados en el artículo 6° del Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.


TOMAS FLORES JAÑA
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO


PCD/FMR/mpr

Distribución:
112235511

- Interesado Portuaria Sur de Chile Interior Recinto Portuario s/n, Lirquen, Concepción,
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


DANIELA DINAMARCA PALMA
Departamento Administrativo